

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 522

TEGUCIGALPA: MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.211

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES—Acuerdos emitidos del 19 de octubre de 1918 al 3 de marzo de 1919. AVISOS.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1918.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos, que la Aduana de Amapa la entregará al Comandante de aquel puerto, General don Andrés Leiva, para el pago de igual suma que se adeuda al señor Manuel J. Jirón, por servicio que ha prestado el vapor «Lota», conduciendo de San Lorenzo a La Unión al señor Doctor don Miguel A. Fortín, Ministro residente de Honduras en El Salvador, quien viajaba en asuntos oficiales; y

20—Que la erogación se impute a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley.

M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00 oro

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos oro americano, que la Caja Nacional pagará al Banco de Comercio, de esta ciudad, encargado para recibir dicha suma por los señores Dutriz Hermanos, de San Salvador, y a la cual asciende el valor de las suscripciones que el Gobierno ha tomado del diario *La Prensa*, durante un año que se contará del 17 de agosto último al 17 de agosto de 1919; y

20—Que la expresada erogación se impute a la Partida 2ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, M. López Ponce.

Se reconoce el nombramiento de un Cónsul

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918.

Con vista de las Letras Patentes en que el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, con fecha 31 de agosto último, confiere al señor John R. Bradley el cargo de Cónsul de aquella nación en Puerto Cortés; el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al mencionado señor Bradley en el cargo referido; y disponer que se le extienda el exequátur respectivo. —Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, M. López Ponce.

FRANCISCO BERTRAND,

Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Por cuanto: el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, en Letras Patentes fechadas en la ciudad de Washington el treinta y uno de agosto del presente año, ha tenido a bien nombrar con el carácter de Cónsul de aquella nación, con residencia en Puerto Cortés, al señor John R. Bradley, quien ha sido aceptado en aquella capacidad.

Por tanto: ordeno a las autoridades de la República que el expresado señor John R. Bradley sea habilitado y tenido por tal Cónsul de Estados Unidos, quien gozará de las inmunidades y prerrogativas que por razones de su cargo le corresponden, quedando sujeto a las leyes del país en todo lo relativo a sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, firmado de mi mano, se

llado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

(f) F. BERTRAND.
(f) M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 300.00

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1918.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 300.00) trescientos pesos, que la Caja Nacional pagará a la Compañía de Transportes Gómez & Estrada, de esta capital, como sigue:

Por servicio de automóvil conduciendo de San Lorenzo a esta ciudad, en octubre último, al Encargado de Negocios de Honduras en Nicaragua, Lic. F. López Padilla... \$ 150.00

Por un carro expreso suministrado al Dr. Atilio Peccorini, Encargado de Negocios de El Salvador, para conducirse de aquel puerto a esta capital, a fines del mismo mes... 150.00

\$ 300.00 y

20—Que esta erogación se impute a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1918

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos noventa y seis centavos, que se pagarán a los señores Pablo Uhler & Cía., de esta plaza, por flete, seguro y demás gastos hechos en la traslación de cuarenta libros enviados por el Cónsul General de Honduras en París, con destino a este Ministerio. Dicha erogación se imputará a la Partida

da 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1918.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al Br. don Julián R. Cáceres la renuncia que ha interpuesto del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para que sustituya al señor Cáceres, en el puesto referido, al Br. don Ernesto Fiallos V., quien tomará posesión de su empleo el día de hoy. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos, que la Aduana de Amapala entregará al Comandante de aquel puerto, General don Andrés Leiva, para el pago de igual cantidad que se adeuda por el servicio que prestó el vapor *Titán*, perteneciente al señor Alfredo Cole, por conducir de San Lorenzo a la Unión al Dr. don Rosendo Argüello, quien viajaba en asuntos relacionados con el servicio público; y

2º—Que esta erogación se impute a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se revoca un exequátur

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1918.

Habiendo cancelado el Gobierno de la República de Chile las Letras Patentes en que confirió al señor don Federico Werling el cargo de Cónsul de aquella República en esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Revocar el exequátur que con fecha once de junio de mil novecientos ocho fue concedido al señor Werling para el ejercicio del expresado cargo consular. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se admite la renuncia de un Cónsul

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

Con vista de la renuncia que el señor don Emilio Álvarez ha interpuesto del cargo de Cónsul General de Honduras en Granada, República de Nicaragua, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia expresada, rindiendo al señor Álvarez las gracias más expresivas por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo; y

2º—Mandar que se cancele la Patente en que se confirió el nombramiento respectivo. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se entregue al Comandante de aquel puerto, General don Andrés Leiva, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, para el pago de igual cantidad que se adeuda por el servicio que prestó el vapor *Titán*, perteneciente a don Alfredo Cole, conduciendo del mismo puerto a San Lorenzo al señor Ministro de México en Honduras, Lic. don Alberto C. Franco, al Secretario y al Canciller de la Legación. La suma expresada se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 7.50

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1918

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que la Caja Nacional entregará al Comandante Local de Sabanagrande, don Juan P. Montoya, para el pago de los servicios prestados en aquella población al señor Ministro de México, Lic. don Alberto C. Franco. Dicha suma se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que la Caja Nacional pagará a la Compañía de Transportes Gómez & Estrada, de esta capital, por la conducción del equipaje del señor Ministro de México, Lic. don Alberto C. Franco, de San Lorenzo a esta ciudad, a principios del corriente mes. Dicha expresada suma se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se reconoce al Excelentísimo señor Licenciado don Alberto C. Franco, en el carácter de Ministro Residente de los Estados Unidos Mexicanos, en Honduras.

Tegucigalpa, 6 de enero de 1919.

Con vista de la Carta Autógrafa del Excelentísimo señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en que se acredita al Excelentísimo señor Licenciado don Alberto C. Franco, en calidad de Ministro Residente ante el Gobierno de esta República, al Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo señor Licenciado don Alberto C. Franco, en el carácter de Ministro Residente de los Estados Unidos Mexicanos en Honduras; y

2º—Disponer que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardar los honores, inmunidades y privilegios que corresponden a los Agentes Diplomáticos de aquella categoría. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa, 15 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos, que la Caja Nacional pagará al Dr. don Antonio A. Ramírez F. Fontecha, por la colaboración que ha prestado últimamente en el Ramo de Relaciones Exteriores. Dicha suma se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se admite al señor Lic. don Francisco López Padilla, la renuncia que ha presentado del puesto de Encargado de Negocios de Honduras, en la República de Nicaragua.

Tegucigalpa, 20 de enero de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Licenciado don Francisco López Padilla la renuncia que, por motivos de familia, ha presentado del puesto de Encargado de Negocios de Honduras, en la República de Nicaragua, el cual le fue conferido por acuerdo de 19 de enero de 1914; rindiendo las gracias al señor Licenciado López Padilla, por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se admite al señor don J. Guillermo Santos la renuncia del empleo de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que el Br. don J. Guillermo Santos ha interpuesto del empleo de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa, 21 de enero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Conserje del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Alonso Ruiz, en sustitución de don Francisco Macías, a quien se admite su renuncia de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se acepta al señor Jean Hestrés, en el cargo de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Tegucigalpa.

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1919.

Con vista de la Patente extendida por el Excelentísimo señor Secretario de Estado Interino de los Estados Unidos de América, el 22 de noviembre último, en que se acredita al señor Jean Hestrés, con el carácter de Vicecónsul de aquella Nación, en Tegucigalpa, el Presidente

ACUERDA:

Aceptar al señor Hestrés en el cargo consular referido, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores extenderle la correspondiente autorización, a efecto de que pueda ejercer las funciones concernientes a dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Exequátur

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1919.

MARCOS LÓPEZ PONCE,

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, en la República de Honduras.

Con vista de la Patente que el Excelentísimo señor Secretario de Estado Interino de los Estados Unidos de América ha extendido, con fecha 22 de noviembre último, a favor del señor Jean Hestrés, acreditándolo con el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Tegucigalpa.

Considerando: que el referido señor Hestrés ha sido aceptado en aquella capacidad.

Por tanto: por disposición del señor Presidente de la República, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, concedo al señor Jean Hestrés la autorización correspondiente para que pueda entrar en el ejercicio de las funciones consulares que se le han encomendado; debiendo las autoridades respectivas reconocerlo en el carácter de que está investido y guardarle las inmunidades y prerrogativas que le corresponden, pero quedando sujeto a las leyes del país en todo lo concerniente a sus negocios y actos personales.

Dada en Tegucigalpa, firmada de mi mano y sellada con el sello de esta Secretaría de Estado, a tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.

(1) M. López Ponce.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Br. don Ernesto Fiallos V. la renuncia que ha interpuesto del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores al Br. don Tomás Cabrera R., quien tomará posesión de su empleo en esta fecha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se concede una licencia al señor Ministro Residente de Honduras en Guatemala, Licenciado don Guillermo Campos.

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder, por el término de un mes, la licencia que el señor Ministro Residente de Honduras en Guatemala, Licenciado don Guillermo Campos, ha solicitado para ausentarse de aquella capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se acredita una Legación y se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919.

Debiendo verificarse próximamente la transmisión del Poder en la República de El Salvador, tomando posesión de la Presidencia el ciudadano elegido para este alto cargo, Excelentísimo señor don Jorge Meléndez; y con el propósito de significar en tal ocasión el aprecio del Gobierno de Honduras hacia el Gobierno y pueblo salvadoreños, y corresponder a las expresivas muestras de estima que en caso análogo ha tributado el Gobierno de aquella hermana República, el Presidente

ACUERDA:

Acreditar una Legación de primera clase, nombrando al señor Dr. don Miguel A. Fortín, con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial, ante el Gobierno de El Salvador, para que comparezca al solemne acto antes mencionado y haga presentes, en nombre del Gobierno de Honduras, los cordiales votos que formula por la prosperidad de aquella nación hermana, expresando asimismo sus amistosos sentimientos que abriga hacia su Gobierno.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 140.00

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, que la Caja Nacional pagará a doña Amalia R. de Suárez por el servicio del automóvil que condujo en viaje expreso, de esta capital a San Lorenzo, al Dr. don Atilio Pecorini, Encargado de Negocios de El Salvador en esta República, el 28 de febrero recién pasado; y

20—Que dicha erogación se impute a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

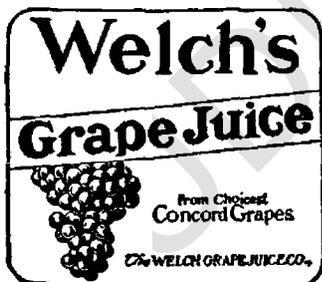
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—El suscrito, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Comayagüela, ante Vos respetuosamente expone: que es apoderado sustituto de la Welch Grape Juice Company, corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada y con el asiento de sus negocios en Westfield, en el Condado de Chautauque, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América: que dicha compañía fabrica jugo de uva, artículo que protege con la siguiente marca de fábrica, consistente en un cuadro en que se leen las palabras Welch's Grape Juice, en letras grandes, y se ve dibujado un racimo de uvas, a cuyo lado se lee: «From Choicest Concord Grapes—The Welch Grape Juice Co.» así:



Marca que se aplica o fija a las mercaderías por medio de marbetes pegados a las botellas, cajas u otros receptáculos que las contienen. Esta marca de fábrica fué registrada bajo el N.º 125.112, el 8 de abril de 1919, en la ciudad de Washington, D. C. en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, y el registro estará en vigor por el término de veinte años. La Welch Grape Juice Company se reserva sus derechos en la marca de fábrica expresada y, en nombre de ella, pide el suscrito, que se registre al efecto.—Acompaña: la declaración en que el Abogado don Itómulo E. Durán le sustituye el poder de dicha compañía, el que presenta con el certificado de registro, ambos debidamente legalizados y con su traducción respecti-

va, el contrato de agencia, diez ejemplares de la marca y el cliché o electro-tipo que la representa. En esta virtud, espera que resolváis de conformidad la presente solicitud.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.—S. P. E.—Gonzalo S. Sequeira.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.

RODOLFO PINEDA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud presentada a su despacho, que literalmente dice:—«Incorporación de una patente.—S. P. E.—Representando a la Luckenbach Process Inc., domiciliada en 17 Post St., San Francisco, California, U. S. A., vengo a pedir la incorporación de la patente N.º 17.875, extendida en México a favor de mi poderdante, por 20 años, el 21 de enero último, por el invento llamado «Mejoras en el Procedimiento y Aparato para Concentrar Minerales», como cesionaria del inventor Royer Luckenbach. Acompaño: el poder, el certificado de registro, duplicados de la descripción del invento y de los dibujos del aparato, y el documento de traspaso; y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis incorporada dicha patente por el tiempo que falta para vencerse los 20 años por los que fué extendida.—Tegucigalpa, 1.º de noviembre de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud presentada a su despacho, que literalmente dice:—«Incorporación de una Patente.—Supremo Poder Ejecutivo.—En representación de la Luckenbach Process Inc., domiciliada en 57 Post St., San Francisco California, U. S. A., vengo a pedir la incorporación de la patente N.º 17.873, extendida a favor de mi representada, por 20 años el 21 de enero anterior, en México, por el invento denominado «Mejoras en el Procedimiento para Concentrar Minerales», como cesionaria del inventor Royer Luckenbach. Acompaño: el poder, para que se copie; el certificado de registro, duplicados de la descripción del invento y el documento de traspaso, para que se razone; y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis incorporada dicha patente por el tiempo que falta para vencerse 20 años.—Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud presentada a su despacho, que literalmente dice:—«Incorporación de una patente.—S. P. E. Como apoderado de la Luckenbach Process Inc., domiciliada en 57 Post St., San Francisco, California, U. S. A., vengo a pedir la incorporación de la patente N.º 17.874, extendida a favor de mi poderdante, por 20 años, el 21 de enero último en México, por el invento denominado «Mejoras en el Método y Procedimiento para la Concentración de Minerales por medio de la flota-

ción», como cesionaria de Royer Luckenbach. Acompaño: el poder, para que se copie; el certificado de registro, duplicados de la descripción del invento, y el documento de traspaso, para que se razone; y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis incorporada dicha patente por el tiempo que falta para vencerse los 20 años por los que fué extendida.—Tegucigalpa, 1.º de noviembre de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.

RODOLFO PINEDA

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro del mes en curso se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, denunciando como baldío el terreno denominado «Valle del río de San Juan», situado en jurisdicción municipal de Morazán y constante, más o menos, de seis mil hectáreas, propias para la agricultura y la ganadería; sus límites son: al norte, el Valle y río de Cuyapa; al sur, sabanas ocultas de la aldea de San Juan y el río de Cuyamapa; al este, montaña de Pijol; y al oeste, montañas nacionales.—Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 7 de noviembre de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día cinco del corriente se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz denunciado como nacional un lote de terreno de dos mil hectáreas, más o menos, de extensión, propias para la agricultura y la ganadería está situado en el Valle de Olanchito, jurisdicción municipal de aquella ciudad y se conoce con el nombre de «El Cayo». Sus límites son: por el norte, con terrenos pertenecientes a las comisarías de Coyoles y Medina; al sur, con el río Aguán; al este, con el terreno llamado San José y el Naranjo, de propiedad de los herederos de don Norberto Quezada; y al oeste, montaña nacional.—Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 6 de noviembre de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del corriente año se ha presentado a esta oficina el Licenciado Luis Melara, mayor de edad, soltero y vecino de Puerto Cortés, denunciando como nacional baldío un lote de terreno, como de trecientas a quinientas hectáreas de extensión, propio para la agricultura, situado en jurisdicción del pueblo de San Manuel, en el lugar llamado «La Bolsa del Criqué» y que linda: al norte, terreno de Mr. A. G. Graev; al sur, terreno de Montevista; al este, el Criqué de Chamigua; y al oeste, terreno de Egrán.—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 30 de octubre de 1919.

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42